Enlace a Legislación Relacionada

(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL "EL ZAPOTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOTOGALPA, DEPARTAMENTO DE MADRIZ)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 108-2020, aprobada el 02 de octubre 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 154 del 18 de agosto de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 108-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, a través de las Delegaciones Territoriales podrá apoyar técnicamente a los Gobiernos Municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Específica

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26686

de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Manual de Criterios Técnicos para Declarar Parques Ecológicos Municipales.

IV

Que la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano en el municipio de Totogalpa; departamento de Madriz, declaran Parque Ecológico Municipal **"El Zapote",** a través de Acta número seis, sexta Sesión Ordinaria del año dos mil veinte, realiza día viernes veintiséis de junio del año dos mil veinte, en que acuerdan Declarar Parque Ecológico Municipal **"El Zapote",** debidamente Certificada por la Secretaria del Concejo Municipal de Totogalpa, Licenciada Rosa Celina Rubio Benavidez, el día tres de julio del año dos mil veinte.

V

Que el sitio denominado **"El Zapote",** constituye un área de gran valor ecosistémico, representa una alternativa de recreación natural y ambiental para el municipio de Totogalpa; en vista que posee características bióticas necesarias para la continuidad del nicho ecológico, lo que constituye un área de alto valor ambiental y natural, beneficiando a las especies de fauna y el ecosistema que existe en esta área; es una zona de transición climática y altitudinal, regeneración natural.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, competencia y procedimiento del poder ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del medio ambiente y los Recursos Naturales y artículo 24 del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y aprobar como Parque Ecológico Municipal **"El Zapote",** ubicado en el municipio de Totogalpa, departamento de Madriz, el cual tiene una extensión de 0.85 hectáreas equivalentes a 1.20 manzanas; debidamente declarado a través de Acta número seis, Sexta Sesión Ordinaria del año dos mil veinte, realizada el día viernes veintiséis de junio del año dos mil veinte; Certificada por la Secretaria del Concejo Municipal de Totogalpa, Licenciada Rosa Celina Rubio Benavidez, el día tres de julio del año dos mil veinte.

SEGUNDO: El Parque Ecológico Municipal **"El Zapote",** se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas:

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26686

TERCERO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes octubre del año dos mil veinte. (**f) Cra. Fanny Sumaya Castillo Lara, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales MARENA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26686